

NOVENA.- La información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter "Programa convenido entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla". En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

DÉCIMA.- El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2003-2004, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso escolar hasta el 31 de agosto de 2004.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Pilar del Castillo Vera.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

361.- Con fecha 1 de febrero del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Futuro Joven, para el desarrollo de un Programa dirigido a la difusión e implantación de actividades, recursos y programas dirigidos a la juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de febrero de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD FUTURO JOVEN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A LA DIFUSION E

IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES, RECURSOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD.

En Melilla, a 1 de febrero de 2004.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Rafael Marín Fernández, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra D. Alfonso Manuel Caparrós Jiménez, con D.N.I. 45.295.244-X, Presidente de la entidad FUTURO JOVEN, con domicilio en Melilla, C/. Tte. Casaña, 35, 2.º B - 3, con CIF G 52006459.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 48 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural", en tanto que el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala entre los objetivos básicos con los que las instituciones de la Ciudad ejercerán sus poderes el de "facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla"; habiendo asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Juventud por virtud del R.D. 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asistencia Social.

SEGUNDO.- Por su parte los fines de la Asociación FUTURO JOVEN son, según el artículo 2 de sus estatutos:

1. Difundir información que parta de Europa para el sector juvenil melillense.

2. Informar, a través de distintos medios (información directa, publicaciones ...), al sector juvenil de actividades, alternativas de ocio ...

3. Fomentar la participación de los jóvenes, proporcionándoles una experiencia educativa no